

**MERCOSUR/PM/SO/DISP. 18/2010**

**INFORME OBSERVACIÓN ELECTORAL BELO HORIZONTE, BRASIL**

VISTO: Que el Observatorio de la Democracia del Parlamento del MERCOSUR envió a Belo Horizonte, Brasil, una Misión Electoral con el objetivo de participar como observadores del comicio celebrado el día 4 de octubre de 2010 (Primera vuelta);

CONSIDERANDO: Que el Observatorio de la Democracia del Parlamento del Mercosur (ODPM), fue creado por la Disposición 26/2008 siendo un Instituto de la estructura institucional del Parlamento;

Que las misiones de observación se integran con parlamentarios miembros del ODPM, quienes son los responsables de la coordinación de las delegaciones que efectúan la observación y seguimiento del acto electoral y sus resultados;

Que la Delegación estuvo integrada por Ruperto Godoy (Argentina), Presidente de la Delegación, Carlos Varela (Uruguay), Federico Quintana y Zacarías Cárdenas (Paraguay) y Marcial Romero, Secretario de la Delegación.

Que el Secretario de la Delegación, Dr. Marcial Romero elevo el informe firmado por los Parlamentarios integrantes de la Delegación debidamente firmado por ellos;

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR**

**DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar el Informe correspondiente a la observación electoral enviada a la ciudad de Belo Horizonte, Brasil.

Artículo 2º.- Remitir copia al Consejo del Mercado Común y a la Organización de Estados Americanos.

Montevideo, 29 de noviembre de 2010

**Parlamentario Aloizio Mercadante  
Presidente**



**Edgar Lugo  
Secretario Parlamentario**

**MERCOSUR/PM/SO/DISP. /2010/ANEXO I**

Informe

Observación Electoral Brasil: Elecciones 2010 (Primera vuelta)

Agradecimientos

Al Tribunal Regional Electoral de Minas Gerais que nos autorizó la observación y la acreditación como observadores extranjeros en representación del Parlamento del MERCOSUR.

A la ciudadanía que acudió a emitir el sufragio, cumpliendo con el deber cívico y ejerciendo el derecho de elegir a sus gobernantes.

A los diversos grupos de observadores internacionales: República Democrática del Congo, Turquía, Irán, por el intercambio de información y experiencias mutuas en temas electorales.

A las autoridades y funcionarios del Tribunal Regional Electoral de Minas Gerais, en particular:

Presidente: Dr. Kildare Carvalho

Director Ejecutivo: Dr. José de Oliveira

Sra. María de Fátima Camarano

Sra. Claudia Barcante

Sra. María Berenice Rosa Vieira

Sra. Andréa Teixeira

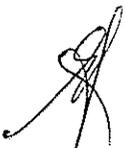
Sra. Marisa Mansur

Sistema electoral en Brasil (Informe del Tribunal Superior Electoral)

**Justicia Electoral**

La Justicia Electoral forma parte del Poder Judicial (art. 92, Constitución Federal de 1988) e incluye los siguientes órganos: Tribunal Superior Electoral (TSE), Tribunales Regionales Electorales (TRE), Jueces Electorales y Juntas Electorales.

Entre sus competencias están organizar y ejecutar servicios electorales; fijar las fechas de las elecciones; requerir la fuerza federal para el cumplimiento de las decisiones electorales; ordenar el registro y la inhabilitación del registro de partidos políticos, ordenar el registro de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, decidiendo, en instancia única, sobre cuestionamientos de inelegibilidad para tales cargos; establecer el resultado general de la elección para Presidente y Vicepresidente de la República, proclamar a los elegidos y expedirle sus diplomas.



La Justicia Electoral ejerce cuatro funciones principales: a) función administrativa: prepara, organiza y administra todo el proceso electoral; b) función jurisdiccional: pone un fin definitivo a los conflictos que las partes les elevan; c) función normativa: da instrucciones para la fiel ejecución del Código Electoral (art. 1º, párrafo único y art. 23, IX, ambos del Código Electoral); y d) función consultiva: responde las consultas que teóricamente fueren de materia electoral. La consulta no tiene carácter vinculante, pero acaba fundamentando posteriores decisiones, tanto administrativas como jurisdiccionales.

El sistema electoral abarca las siguientes áreas de actuación:

(1) empadronamiento electoral – procedimiento por el cual la Justicia Electoral califica e inscribe a los electores. Concedida la inscripción, el individuo es integrado al cuerpo nacional de electores, pudiendo ejercer su capacidad electoral activa, o sea, adquiere derecho a votar. Conforme el art. 14, inc.1º de la Constitución Federal, el voto es obligatorio para los mayores de dieciocho años y optativo para los analfabetos, mayores de 70 años y aquellos que tienen entre 16 y 18 años;

(2) afiliación partidaria – la afiliación partidaria es obligatoria para el que desea postularse. Los partidos son intermediarios de la representación popular. No habiendo en nuestro ordenamiento jurídico la institución del candidato independiente;

(3) convenciones partidarias –en principio, todos los afiliados tienen derecho a concurrir a elecciones. La elección entre los interesados en postularse se realiza por medio de la convención partidaria (arts. 8º, inc.2º y 11, inc.1º, de la Ley 9.504/97 y 15, VI y 51, 9.096/95). Se trata de un órgano deliberativo de los partidos de libre reglamentación por sus estatutos;

(4) elegibilidad –para postularse, no basta que el ciudadano esté afiliado a un partido político y haya sido elegido en una convención. También es necesario que sea elegible y no considerado inelegible. En ese marco, son seis las condiciones de elegibilidad: nacionalidad brasileña; pleno ejercicio de los derechos políticos; empadronamiento electoral; domicilio electoral en la circunscripción del comicio; afiliación partidaria; edad mínima de 35 años para Presidente, Vicepresidente y Senador, 30 años para Gobernador y Vicegobernador; 21 años para Diputado Estadual, Federal y Distrital, Alcalde, así como Vicealcalde y 18 años para Edil (art. 14, 3º, CF/88);

(5) inelegibilidad –conforme la Constitución, son inelegibles las siguientes personas: analfabetos; no empadronables (extranjeros y conscriptos); los que concurren para un tercer mandato en el Poder Ejecutivo; jefe del Poder Ejecutivo que no se alejare 6 (seis) meses antes de las elecciones para concurrir a otro cargo; algunos parientes del jefe del Poder Ejecutivo.

Son igualmente inelegibles en virtud de lo previsto en la Ley Complementaria Nº 64, del 18 de mayo de 1990, los que: no se alejan de sus cargos en el plazo fijado por la ley; perdieron su mandato legislativo por inhabilitación político-administrativa; perdieron su mandato ejecutivo por inhabilitación político-administrativa; practicaron abuso de poder económico y político; fueron condenados criminalmente, con sentencia firme: hasta la extinción de la punibilidad o el cumplimiento de la pena para todos los delitos y tres años más para algunos delitos; fueron declarados indignos para los cargos oficiales; tuvieron sus cuentas bloqueadas; tuvieron un cargo o función en una institución financiera en liquidación;

(6) registro de candidatura –procedimiento en que el partido presenta los documentos de los candidatos que van a concurrir para que la Justicia Electoral verifiquen si están presentes las condiciones de elegibilidad y ausentes las causas de inelegibilidad;

(7) proceso electoral – se trata del momento en el que se eligen los candidatos. Actualmente, el proceso electoral brasileño utiliza el sistema electrónico de votación, o sea, el uso de la urna electrónica. Allí también se da la propaganda electoral, momento en el cual se trata de asegurar, entre los candidatos, la mayor igualdad posible ante la ley.

Su elección se lleva a cabo por medio de los sistemas mayoritario y proporcional. El sistema mayoritario se aplica en las elecciones para Presidente, Gobernador, Alcalde y Senador, pudiendo ocurrir de estas formas: primeramente, en turno único, en el cual es elegido el que tiene la mayoría relativa de los votos, no computándose los votos blancos y nulos; en segundo lugar, la elección puede darse en dos turnos, en los cuales vence quien tiene mayoría de los votos válidos.

Por el sistema proporcional de votación, adoptado para la elección de las cámaras legislativas, el número de votos obtenido por el partido influye en el número de bancas que éste tendrá.

Finalizado el proceso electoral y elegidos los candidatos victoriosos, la Justicia Electoral expide un diploma, en el cual consta que los candidatos fueron electos, pudiendo éstos, entonces, asumir su cargo ante el Poder Legislativo.

### **Proceso electrónico de votación**

El TSE administra la mayor elección informatizada del mundo. A título ilustrativo, en el primer turno de las elecciones de 2008, se registraron los siguientes datos: (a) electores: 130.604.430, con un grado de participación del 85,47 % y un 90,35% de votos válidos;



Los datos estimados en julio para las elecciones de 2010 son de alrededor de:

- (a) electores – 135.804.423
- (b) urnas electrónicas – 482.000
- (c) zonas electorales – 3.026
- (d) secciones electorales – 419.369
- (e) autoridades de mesa – 2.000.000

Las elecciones con registro digital (biometría) se llevarán a cabo en 61 municipios distribuidos en 20 estados brasileños. En 2008, durante las elecciones municipales, se realizó votación con registro biométrico en 3 ciudades.

### **Historial del Proceso de Informatización del voto**

En lo relativo al historial de este proceso, la informatización tuvo comienzo en 1986, cuando se realizó el reempadronamiento de alrededor de 70 millones de electores.

En 1995, se iniciaron los trabajos de informatización del voto. Una comisión formada por consultores y técnicos del TSE creó el prototipo de la urna electrónica, la cual fue desarrollada en Brasil para que la utilizara un tercio del electorado en las elecciones de 1996. En las elecciones de 1998, votaron electrónicamente dos tercios del electorado.

Finalmente, en 2000, todo el electorado votó por medio de la urna electrónica.

El voto electrónico se creó para imposibilitar los fraudes. Es un proceso genuinamente brasileño, cuyos hardware y software fueron desarrollados por el TSE, en observación de la legislación nacional y teniendo como referencias las ideas de perpetuidad, seguridad, facilidades logísticas, autonomía, costo reducido y estandarización.

### **Fiscalización del proceso electoral**

El control de la regularidad del proceso electoral se realiza en varias etapas:

- (a) presentación de los códigos – etapa en la que se presentan las especificaciones de los sistemas, las documentaciones y los códigos-fuente a los partidos políticos, a la Orden de los Abogados de Brasil (OAB) y al Ministerio Público (MP);
- (b) firma digital y lacrado – etapa en la que se compilan los programas-fuente, en presencia de los representantes de los partidos políticos, de la OAB y del MP, además de realizarse las firmas digitales de dichos programas. También se generan los resúmenes digitales de los programas compilados, los cuales, después, son grabados en un soporte informático (matriz) que será guardado en la caja fuerte del TSE. Luego del lacrado, los sistemas se distribuyen por la red interna de la Justicia Electoral y se accionan mediante contraseñas generadas por el TSE;

(c) generación de soportes – etapa que los tribunales regionales generan los soportes para la carga de las urnas electrónicas. Dicha carga es fiscalizada por los representantes de los partidos políticos, de la OAB y del MP, los que pueden verificar y comparar las firmas digitales y los resúmenes digitales de los programas con aquellos que fueron generados en la etapa de lacrado realizada en el TSE;

(d) carga de las urnas – etapa en la que los soportes generados en la etapa anterior se insertan en las urnas electrónicas para la instalación de los sistemas y la inserción de los datos de la votación (candidatos y electores). En esta etapa, los partidos políticos, la OAB y el MP pueden verificar las firmas digitales, los resúmenes digitales y también realizar un test de votación. En caso de que se realicen tests, las urnas testeadas deben recibir una nueva carga;

(e) votación paralela – en la víspera de las elecciones, se sortean entre dos y cuatro urnas entre los Estados brasileños para votaciones paralelas. El día de las elecciones, las urnas sorteadas son fiscalizadas en relación a las firmas digitales y a los resúmenes digitales, y sometidas a votación con el voto abierto, filmado. Después, se verifican los resultados, los boletines de urna y el registro digital del voto. Los partidos políticos, la OAB, el MP y una empresa de auditoría contratada por el TSE acompañan la votación paralela;

(f) votación – las urnas funcionan recién a partir de las 7 hs. del día de las elecciones. Se emite el informe de que no hay registro de voto para ninguno de los candidatos, antes de darse por iniciadas las elecciones, a fin de demostrar que no existen votos pre-insertados en la urna. A partir de las 8 hs, la urna permite el comienzo de la votación. Cuando se da por cerrada la votación a las 17 hs, la urna graba, de forma cifrada, en el soporte, el Boletín de Urna (BU), que contiene el resultado de la votación en dicha urna. Al BU también se lo imprime, se lo fija en el lugar de votación y se distribuyen las copias a los fiscales presentes;

(g) cálculo de totales y divulgación –finalizada la votación, se transmiten los boletines de urna a los equipos de la Justicia Electoral que realizan los cálculos de totales y divulgan los resultados. Los boletines de urna (BU) se reciben mediante un sistema de recepción que los descifra, verifica la firma digital, la estructura del archivo, la tabla de correspondencia y las situaciones litigiosas, antes de calcular los totales.

La seguridad del sistema electoral también está garantizada mediante otros mecanismos, entre los cuales se destacan:

a) firma digital - además de las firmas digitales de los partidos políticos, la OAB, el MP y el propio TSE, todos los programas contenidos en la urna electrónica son firmados digitalmente por medio de algoritmos asimétricos propietarios, y las firmas de dichos programas se verifican en las diversas etapas del proceso electrónico de votación;

b) criptografía de archivos - el TSE utiliza cifrado simétrico y asimétrico propietario. El Boletín de Urna es criptografiado de manera segmentada, se lo firma digitalmente y se lo transmite. Cuando el sistema de recepción lo recibe, se validan las claves de firma, se efectúa la descryptografía de manera



segmentada, se acepta y graba el boletín de forma criptografiada y descriptografiada;

c) tabla de correspondencia - los datos del Boletín de Urna son comparados con los datos recibidos de la etapa de generación de soportes, identificando si fueron originados por una urna oficial de la Justicia Electoral asignada en la sección electoral de donde éstos provienen;

d) litigios – se controlan otros datos del Boletín de Urna (por ej., cantidad de electores e índice de abstención), los cuales pueden motivar una verificación adicional de urna; y finalmente

e) verificación de los otros productos de urnas electrónicas – también se controlan los siguientes productos de las urnas electrónicas: registro digital del voto de electores; ausentes (lista, en soporte electrónico, de los electores que no concurren a votar); justificaciones (lista impresa de los electores que justifican su ausencia en la sección de origen para la votación) y Log de urna (registro temporal de los eventos ocurridos en la urna electrónica; se trata de un registro paralelo que no influye en la marcha del proceso de votación, creado sólo para fines estadísticos, como por ejemplo calcular el tiempo de votación).

## Registro Electoral

### Identificación biométrica del elector

La biometría es una tecnología que permite identificar a las personas por sus características biológicas únicas. La Justicia Electoral brasileña empezó a utilizar esta tecnología para identificar a los electores mediante la impresión digital en el momento de la votación. Además, está desarrollando urnas biométricas, aptas para procesar el voto a partir de la identificación biométrica del elector. Se registran las imágenes de las impresiones digitales de todos los dedos de la mano, además de la fotografía del elector.

Esta tecnología fue utilizada primeramente en 2008, en un proyecto-piloto en las elecciones municipales de tres municipios: São João Batista (Santa Catarina), Colorado do Oeste (Rondônia) y Fátima do Sul (Mato Grosso do Sul). En 2010, 1.122.886 electores, de 51 municipios, van a ser identificados por sus impresiones digitales. Se estima que, en 2018, 155 millones de electores estarán registrados, mediante el registro biométrico, para participar de elecciones en urnas electrónicas.

La elección que emplea la biometría concluye la informatización del proceso electoral y elimina las posibilidades de error de identificación.

El día de la votación, luego de la presentación de los documentos del elector, se confirma su identidad mediante el reconocimiento biométrico de su impresión digital.

En caso de dudas con relación a la identidad del elector, o si su impresión no llega a ser reconocida por el sistema biométrico, la autoridad de mesa puede verificarla en la hoja de votación, en la cual constan las fotos de todos los electores de esa sección.



## Reempadronamiento

El reempadronamiento biométrico se da en conjunto con un proceso de revisión del contingente de electores. Los municipios sometidos al reempadronamiento están distribuidos en varios estados y fueron elegidos por los respectivos Tribunales Regionales Electorales. La expectativa es de que, en ocho años, todos los municipios del país tengan urnas con lectores biométricos. Para el reempadronamiento de los electores en base a los datos biométricos, la Justicia Electoral pone a disposición para las secciones electorales los llamados "Kit Bio", integrados por una computadora portátil (laptop), cámara digital, scanner y miniestudio fotográfico. La tecnología involucrada en el "Kit Bio" permite la obtención de las impresiones digitales y de la fotografía del elector de manera rápida y fácil. El scanner efectúa la lectura de las impresiones, y hay un programa de computación destinado a corregir automáticamente eventuales errores de posición, enfoque e iluminación de las fotos.

## Voto electrónico

### Certificación de las urnas electrónicas en Brasil

La certificación ocurre en el momento de la adquisición de las urnas electrónicas o en el momento de la producción de sus archivos digitales. En el primer caso, la urna electrónica fue concebida por técnicos del Tribunal Superior Electoral (TSE), los cuales poseen las especificaciones del producto, llevando a cabo su perfeccionamiento. Las urnas se adquieren en el mercado nacional, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por el TSE, y se fabrican bajo auditoría in loco de un equipo de técnicos del Tribunal. De esta forma, no hay necesidad de una certificación adicional.

Los archivos digitales producidos por la urna electrónica, a su vez, se certifican digitalmente mediante claves de firma desarrolladas por el Centro de Investigación Brasileiro, a través de un convenio con el TSE.

## Transparencia del proceso electoral

La Resolución Nº 23.205, del 9/02/2010, detalla las medidas relativas al control de la firma digital del voto electrónico, del registro del voto digital, de la votación paralela y de los procedimientos de seguridad de los datos del proceso electoral.

Esta resolución permite que participen en el proceso los partidos políticos, la Orden de Abogados de Brasil y/o el Ministerio Público, a través de diversas posibilidades que se les abren: verificar los códigos-fuente de los programas a utilizar en las elecciones; acceder a los resúmenes digitales de todos los productos del proceso; acceder a la firma digital de todo el sistema electoral y a los soportes creados para brindar los elementos necesarios para

el funcionamiento de la urna electrónica; verificar la autenticidad de los programas usados; control del proceso electoral por parte de los partidos políticos, la Orden de Abogados de Brasil y el Ministerio Público, luego de la debida autorización formal del TSE; participar de la votación electrónica paralela que se está llevando a cabo, a fin de confirmar las condiciones de trabajo de las urnas electrónicas, en la misma fecha y horario de la votación electrónica oficial (las urnas se eligen aleatoriamente el día anterior a las elecciones); acceder a todos los boletines de urna impresos inmediatamente después del cierre de los comicios, con los resultados de la votación electrónica; acceder a los resultados de la votación electrónica o consultarlos on line (internet), para confirmar los resultados; acceder a todos los archivos producidos por la urna electrónica, incluyendo información de los registros de control (logs) de la máquina.

Además de esos procedimientos, el TSE les permite a los partidos políticos, a la Orden de los Abogados de Brasil y al Ministerio Público participar en todos los tests públicos de seguridad del sistema electrónico de votación, los cuales están también abiertos a los tests de la comunidad para verificar la posibilidad de fallas o intentos de fraude.

### **Confianza en el sistema de voto electrónico**

La confianza en el sistema de voto electrónico en Brasil se logró gracias a un padrón de electores confiables; a la construcción de un proceso electoral riguroso, controlable y consistente; al alto grado de transparencia aplicado al proceso; a los diversos mecanismos de control y seguridad construidos a lo largo del proceso y, principalmente, a la madurez del proceso que se inició en 1996 y que, hasta el presente, nunca tuvo irregularidades o fallas comprobadas.

### **Voto de los brasileños en el exterior**

De conformidad con una decisión del Tribunal Superior Electoral (TSE), el Tribunal Regional Electoral del Distrito Federal (TRE-DF), administra el Registro Electoral del Exterior (1ªZE-ZZ), el cual es responsable de llevar a cabo el proceso electoral y de prestar servicios jurisdiccionales a los brasileños residentes en el exterior. Para ello, trabaja en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y con las misiones diplomáticas o reparticiones consulares brasileñas.

### **Electores brasileños en el país y en el exterior**

Según lo establecido en el art. 14 inc. 1º, de la Constitución Federal, el empadronamiento y el voto son:

1) obligatorios para los mayores de 18 (CF, art. 14, §1º, I y de la Res. – TSE N° 20.573/2000);

2) optativos para:

- los analfabetos (CF, art. 14, inc.1º, II, a);

- los mayores de 70 años (CF, art. 14, inc.1º, II, b);

- los mayores de 16 y menores de 18 años (CF, art. 14, inc.1º, II, c)

Los brasileños nativos o naturalizados que se encuentren residiendo en el exterior podrán votar, en tanto soliciten ante la embajada, repartición consular o repartición vinculada a una jurisdicción consular brasileña, su inscripción o transferencia al juez/a del Registro del Exterior, situado en el Distrito Federal, hasta ciento cincuenta días antes de la fecha de la elección, cuando el padrón nacional está cerrado. Actualmente se hallan empadronados ante la ZE – ZZ aproximadamente 178 mil electores residentes en el exterior, entre los cuales 24 mil se empadronaron en los puestos consulares antes del 5 de mayo para las elecciones de 2010. La reapertura del padrón se lleva a cabo luego de las elecciones.

Para los empadronados en el exterior, es obligatorio el voto solamente en las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República. Para las elecciones de 2010, se prevé que haya 200.392 electores brasileños en el exterior, y que se utilicen 621 urnas en 246 "municipios electorales".

La "Solicitud de Empadronamiento Electoral" (RAE) es un documento con los datos sobre el elector enviado por las Embajadas y Consulados al Registro Electoral del Exterior (ZZ), para que el ZZ pueda procesar su registro electrónico. El elector puede solicitar empadronamiento, transferencia, revisión o copia del título electoral. Si el juez electoral del ZZ las acepta, dichas solicitudes pasan a constar en el padrón nacional de electores del exterior. Los títulos electorales se imprimen en el registro y se envían al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual los envía a los Puestos del exterior. El título es entregado al elector exclusivamente por el funcionario de la repartición consular, estando prohibida la utilización de un poder.

Para que se organice una sección electoral en el exterior es necesario que haya como mínimo 30 inscriptos en la circunscripción bajo la jurisdicción de la misión diplomática o repartición consular (Código Electoral, art. 226). El número máximo de electores para una sección electoral es de 400, o sea, cada urna contiene hasta 400 votos. Se debe remarcar que cada urna corresponde a una sección. Cuando una sección alcanza la cantidad máxima de 400 electores, automáticamente el sistema crea otra sección. De acuerdo con la Ley 4.737, del 15/07/1965, en caso de que la situación del elector no esté en regla en lo relativo a la Justicia Electoral, éste no podrá obtener o renovar su pasaporte.

#### **Objetivo de la misión de observación electoral**

Contribuir a la transparencia y legitimidad de la elección mediante la observación del proceso electoral.

#### **Presentación**

El Observatorio de la Democracia del Parlamento del Mercosur (ODPM), creado por la Disposición 26/2008 es un Instituto de la estructura institucional del Parlamento. Las misiones de observación se integran con parlamentarios miembros del ODPM, quienes son los responsables de la coordinación de las

mismas, designando para tal fin a un Presidente (Parlamentario) y un Secretario (Funcionario).

Según lo establecido en el Reglamento vigente, las misiones de observación electoral se realizan en forma objetiva, imparcial, transparente e independiente y tienen por base la normativa del MERCOSUR, actuando en el marco del respeto al orden jurídico de cada Estado.

Entre las Funciones del Observatorio podemos mencionar las de:

- Elaborar una propuesta relativa a la conformación del Cuerpo de Observadores Electorales del Parlamento del MERCOSUR (COEPM), que incluya los criterios para el seguimiento de los procesos electorales y las tareas de observación de dicho cuerpo colegiado. Para el desarrollo de esta función, el ODPM trabajará en coordinación con los Tribunales u órganos electorales de los Estados.
- Elaborar la normativa para el desempeño de las funciones del COEPM, y coordinar las actividades que se realicen en los Estados en donde tenga lugar el proceso electoral.
- Realizar estudios sobre el desarrollo democrático, teniendo en cuenta indicadores económicos, políticos, educativos y de los sistemas judiciales

El Observatorio de la Democracia del Parlamento del MERCOSUR envió a Brasil una Misión Electoral hacia dos regiones, una hacia Brasilia, capital de la República y otra hacia Belo Horizonte, capital del Estado de Minas Gerais, el segundo distrito mas poblado del país luego de San Pablo.

Los Parlamentarios Alejandro Lozano (Argentina), Pablo Iturralde (Uruguay) y Nelson Alderete (Paraguay) fueron designados para cumplir la misión en Brasilia. En Minas Gerais la Delegación estuvo integrada por Ruperto Godoy (Argentina), Presidente de la Delegación, Carlos Varela (Uruguay), Federico Quintana y Zacarías Cárdenas (Paraguay) y Marcial Romero, Secretario de la Delegación.

La observación se desarrollo entre los días 2 y 4 de octubre de acuerdo al siguiente detalle:

#### Día 2:

- Seguimiento del sorteo de las urnas paralelas. Sala de Sesiones del Tribunal regional Electoral de Minas Gerais.
- Recepción de los líderes de grupos de observadores extranjeros por el Presidente del Tribunal.
- Presentación a los observadores extranjeros del Sistema Biométrico de votación.

#### Día 3:

- Seguimiento de la votación por identificación biométrica en las secciones 71 y 77 de la 202<sup>a</sup> Zona Electoral ubicada en el Colegio Fernando Octavio, ciudad de Pará de Minas distante a 89 km de Belo Horizonte.



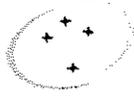
- Seguimiento paralelo de la votación en el anexo de la Tribunal Regional Electoral de Minas Gerais.
- Seguimiento de la clausura del acto electoral en Minas Gerais y el primer boletín emitido por el Presidente del una Tribunal Regional Electoral, Dr. Kildare Carvalho en el Colegio Loyola - Zona Elección 34a - La sección 36.
- Visita al Auditorio Central de la Tribunal Regional Electoral de Minas Gerais, difusión de los resultados a las autoridades, representantes de los partidos políticos y medios de prensa.

**Día 4:**

- Recepción de observadores extranjeros y exposición y presentación en la pantalla de video de las actividades institucionales del Tribunal Electoral en Sala de Sesiones.
- Observación y seguimiento de la Sesión Ordinaria del Tribunal de Justicia en Sala de Sesiones de la Tribunal Regional de Minas Gerais.

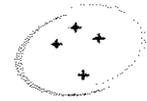
Testimonio fotográfico de la observación



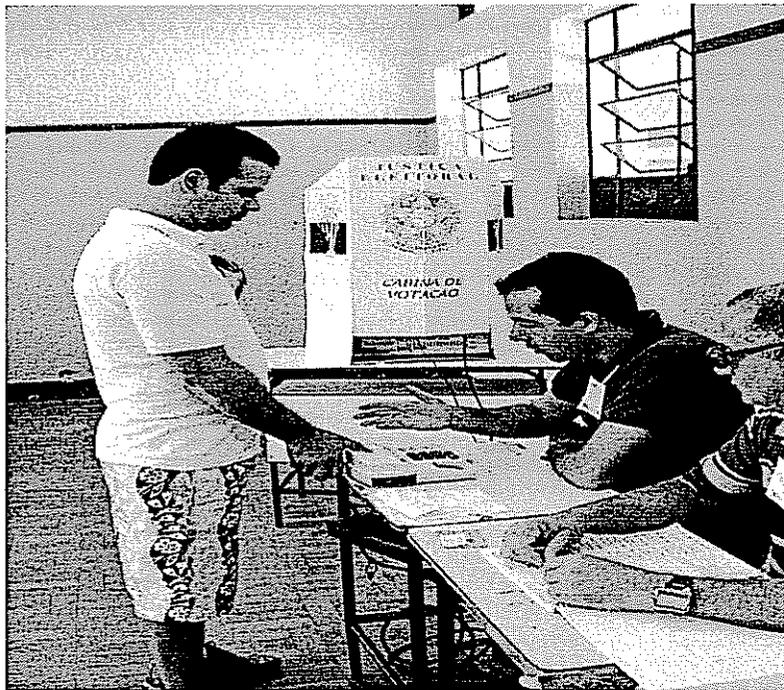


PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR



PARLAMENTO DO  
MERCOSUL





Cuadro estadístico de elecciones a Presidente (Primera vuelta)

Candidato	Partido	Votos	Porcentaje
<u>Dilma Rousseff</u>	<u>Partido de los Trabajadores</u>	47.651.434	46,91%
<u>José Serra</u>	<u>Partido de la Social Democracia Brasileña</u>	33.132.283	32,61%
<u>Marina Silva</u>	<u>Partido Verde</u>	19.636.359	19,33%
Plínio de Arruda Sampaio	<u>Partido Socialismo y Libertad</u>	886.816	0,87%
<u>José Maria Eymael</u>	<u>Partido Socialdemócrata Cristiano</u>	89.350	0,09%

<u>José Maria de Almeida</u>	<u>Partido Socialista de los Trabajadores Unificado</u>	84.609	0,08%
Levy Fidelix	<u>Partido Renovador Laborista Brasileño</u>	57.960	0,06%
Ivan Pinheiro	<u>Partido Comunista</u>	39.136	0,04%
<u>Rui Costa Pimenta</u>	<u>Partido de la Causa Obrera</u>	12.206	0,01%
	<b>Votos positivos</b>	<b>101.590.153</b>	<b>91,36%</b>
	<u>En blanco</u>	3.479.340	3,13%
	<u>Nulos</u>	6.124.254	5,51%
	<b>Total de votos</b>	<b>111.193.747</b>	
	Fuente: <u>Tribunal Superior Electoral</u> 99,99% de mesas escrutadas.		

Candidatos que competirán en segunda vuelta.

### Conclusiones

Podemos afirmar que la elección observada se desarrolló en forma normal no habiendo observado incidentes ni actos de violencia, ni antes, durante ni posteriormente al día y horario del comicio. De acuerdo a la información suministrada por el Tribunal Regional Electoral de Minas Gerais, el inicio y cierre de las votaciones se efectuó a la hora legalmente establecida. En los casos de cierre del sufragio se permitió que los votantes aún en fila ejercieran el derecho a voto.

Esta delegación electoral fue testigo de la implementación del Sistema Biométrico de Elección en las secciones 71 y 77 de la 202ª Zona Electoral ubicada en el Colegio Fernando Octavio, ciudad de Pará de Minas distante a 89 km. de Belo Horizonte.

Según el Tribunal Superior Electoral de Brasil, en aproximadamente cinco horas y media, alrededor de 112 millones de sufragios fueron escrutados, cantidad que equivale al 99 % de patrón, destacando que a las veinte horas del día domingo ya se llevaban escrutados más del 83% de los sufragios.

El voto electrónico ha sido una herramienta excepcional que ha permitido acelerar notablemente el tiempo de conteo de votos evolucionando el estado Brasileño hacia el voto biométrico que brinda celeridad y seguridad al electorado.

Según pudo constatar esta delegación de observadores electorales, en los cinco minutos posteriores al cierre de la votación, el Presidente del Tribunal Regional Electoral de Minas Gerais, Dr. Kildare Carvalho, emitió en nuestra presencia y en la de numerosos medios periodísticos, el primer boletín de urna del Colegio Loyola, correspondiente a la 34 Zona Electoral, Sección 36 de la ciudad de Belo Horizonte.

Como se menciona anteriormente, en total, más de 111 millones de personas participaron en los comicios, en los que también se eligieron a los gobernadores de 26 estados y del Distrito Federal, a todos los diputados del Congreso Nacional y dos tercios del Senado, así como todos los representantes de las asambleas legislativas estatales.

Finalmente, cabe destacar el alto índice de participación ciudadana en las elecciones generales, el cual estuvo por encima de la media estadística de los países latinoamericanos

### Delegación Electoral Observatorio de la Democracia Parlamento del MERCOSUR

Presidente: Parlamentario Ruperto Godoy (Argentina)

Parlamentario Carlos Varela (Uruguay)

Parlamentario Federico Quintana (Paraguay)

Parlamentario Zacarías Cárdenas (Paraguay)

Secretario: Dr. Marcial Romero

